



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No.

0058

INTERNA () EXTERNA (X)

0702-447952018
0702-02-04-2018

PARA: - ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
- CONSEJOS TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES

DE: DIRECCIÓN GENERAL.

FECHA: 22 JUN. 2018

ASUNTO: Recomendaciones sobre gestión del riesgo de desastres durante el segundo período anual de reducción de lluvias: julio a septiembre de 2018.

De acuerdo con los pronósticos climatológicos de la Administración Nacional Oceánica Atmosférica (NOAA por sus siglas en inglés), del IDEAM y de la Red Hidroclimatológica de la CVC, se informa que se mantiene "un ENSO-Neutral" que "es favorecido a través del verano del Hemisferio Norte de 2018" y una probabilidad superior al 50% de condiciones neutrales, es decir cercanas a los promedios históricos, para el período comprendido entre finales de junio y de septiembre de 2018.

Lo anterior indica que, en los municipios del departamento del Valle del Cauca, las condiciones climáticas tradicionalmente de tendencia seca para este período consideradas de verano se presentarán de forma normal, es decir los indicadores climáticos, permiten deducir que puede presentarse un período seco caracterizado por reducción de lluvias y por el aumento promedio de las temperaturas, entre finales de los meses de junio y de septiembre de 2018, posiblemente cercanas a los promedios históricos,

Conforme a lo mencionado, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, como integrante de los Sistemas Nacionales: Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, en atención a las instancias técnicas asesoras y, en el cumplimiento de sus funciones, reitera la importancia de la coordinación en la gestión del riesgo de desastres, incluidos los asociados con la variabilidad climática, desde el ámbito municipal y local, mediante un esfuerzo interinstitucional armónico, que conjugue lo preventivo y lo operativo de conformidad con los recursos, funciones y competencias de cada institución, para que se eviten y reduzcan los riesgos, como: desabastecimiento hídrico, disminución o racionamiento de agua potable, incidencia de incendios de vegetación y forestales, y en el caso de que se presenten, igualmente se coadyuve a mitigar los posibles efectos de estos eventos.

Recomendaciones sobre gestión durante período seco

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 del 24 de Abril de 2012, que concibe la gestión del riesgo como "intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro", las alcaldías municipales en coordinación con sus dependencias, otros actores y *Comprometidos con la vida*

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

CÓD: FT.0710.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0058

INTERNA () EXTERNA (X)

0702-447952018

sectores sociales como: las oficinas de planeación y secretarías municipales, los prestadores del servicio de acueducto, las entidades de atención de emergencias o de socorro y demás integrantes locales del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, incluida la Gobernación del Valle del Cauca, en el marco de su jurisdicción y competencia, deberán acometer conjuntamente las acciones establecidas en la ley, de conformidad con sus funciones constitucionales y legales.

En observación de los diferentes llamados de instancias nacionales y regionales, los boletines emitidos por el Ideam, entre otros y en aplicación de dicha Ley, la CVC recomienda:

1. Asegurar recursos financieros en los Fondos Territoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Las alcaldías deberán mantener activos los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, la Comisión Asesora Municipal de Prevención, Control y Mitigación de Incendios Forestales (Decreto 2340 de 1997 de Minambiente) o la instancia que haga sus veces, así como activar los Planes de Gestión de Riesgo y, los Planes de Emergencia y Contingencia (PLEC) o lo que haga sus veces, en lo referente a una potencial disminución de oferta hídrica, sin descartar posible incidencia incendios de vegetación, de coberturas vegetales y forestales, cuya probabilidad de ocurrencia se puede incrementar a nivel y regional.
3. Las administraciones municipales, deben actuar de conformidad con los objetivos establecidos en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, para *"llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible"*, por lo que se deben prevenir y atender los incidentes que se presenten.
4. Activar, cuando se requiera, las salas de crisis y revisar los recursos técnicos, logísticos y operativos en los consejos municipales y departamental para la gestión del riesgo de desastres y estar pendientes de las recomendaciones que los organismos técnicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, emitan.
5. Incentivar el uso racional del agua, que apunte a disminuir el riesgo por desabastecimiento del líquido debido a la reducción de las fuentes hídricas superficiales, así como velar por evitar su deterioro en cantidad y calidad. Los comportamientos contrarios a la preservación del agua se harán acreedores a lo establecido en la Ley 1801 de Julio 29 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0058

INTERNA () EXTERNA (X)

0702-447952018

6. Promover en la comunidad la austeridad en el consumo de agua, **abstenerse** de lavar fachadas y vehículos, regar jardines y zonas verdes, así como el llenado de piscinas.
7. El sector agropecuario, igualmente debe **evitar** la construcción de trinchos, barreras o cualquier otro método no autorizado por la CVC para desvío, represamiento o embalse de las aguas, que impida su normal discurrir por los cauces o derivaciones de conformidad con la Resolución 0100 N°0110- 427 del 14 de julio de 2015.
8. Recordar a todos los sectores y actores sociales, que la práctica de quemas abiertas en áreas rurales están **prohibidas**, salvo en los casos que medie permiso explícito por parte de la autoridad ambiental.
9. Reiterar y exhortar a la comunidad en general y a los actores sociales potencialmente generadores de incendios forestales y de vegetación, (paseantes, turistas, mineros, agricultores, ganaderos y habitantes de las zonas rurales y de ladera), que dadas las posibles condiciones de sequedad en las coberturas vegetales y con el fin de prevenir la ocurrencia de incendios forestales, especialmente durante los meses de julio a septiembre, se **abstengan** de realizar actividades que impliquen el uso y manejo del fuego como: encender hogueras, realizar fogatas recreativas y cualquier otro tipo de quema abierta.

Atentamente

RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ
Director General

Aprobó: Ing. Rafael Andrés Quintero – Director de Gestión Ambiental
Ing. Héctor Fabio Aristizabal – Director Técnico Ambiental (C)
Ing. Harold Orlando Gonzalez – Profesional especializado de la DTA

Revisó: Com. Wilson García. Asesor de Comunicaciones. *WG.*

Proyectó: Ing. Fabio Calero Montealegre – Profesional Especializado de la DGA. *FC.*

Archívese en: Carpeta 0702 Circulares

Comprometidos con la vida

